



RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2014-SERNANP-RN TITICACA

Puno, 28 de Febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 012-2014-SERNANP-RNT/ESP de fecha 26 de Febrero, referido al reconocimiento de Guardaparques Comunales de la RNT, acreditados mediante documento por las autoridades locales de sus respectivas jurisdicciones y activos en su servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-78-AA se declaró como Reserva Nacional del Titicaca la superficie de 36180.00 Ha ubicadas en las aguas continentales del Lago Titicaca y en las inmediaciones de las provincias de Huancané y Puno del departamento de Puno, con los objetivos de garantizar la conservación de sus recursos naturales y paisajísticos y coadyuvar al desarrollo socio-económico de las poblaciones aledañas mediante la utilización racional de los recursos de flora y fauna silvestre y el fomento del turismo local.

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2001-AG en su artículo 33°, numeral 33.1 se promueve la incorporación en los Planes Operativos de Programas de Guardaparques Voluntarios. Así mismo el numeral 33.2, reconoce como custodios oficiales del Patrimonio Natural de la Nación. En su calidad de custodios oficialmente designados y acreditados ejercen autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del status que hasta la intervención de la instancia llamada por ley.





Que, conforme establece el artículo 24° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el Jefe del Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo como tal, responsable de dirigir y supervisar la gestión de la misma;

Que, así mismo el Plan Maestro de la Reserva Nacional del Titicaca, aprobado con Resolución Jefatural N° 467-2002-INRENA del 20 de diciembre del 2002 señala en el Sub Programa de Participación ciudadana, como una de sus estrategias, la de consolidar mecanismos de participación, coordinación y concertación conformando comités de Conservación de la RNT sobre la Base de los Comités de Usuarios de titora, así mismo la protección del patrimonio etno-cultural de la población local.

Que, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 24°, numeral 24.3, letra o) del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer a los Guardaparques Comunales como Custodio Oficial del Patrimonio Natural de la Reserva Nacional del Titicaca, para el periodo 2014, detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución administrativa y que forma parte integrante de ésta. Cuya finalidad es coadyuvar al manejo y conservación de los recursos naturales, a través de la participación comunal y para beneficio de las poblaciones aledañas usuarias.

Artículo 2°. Encargar al especialista Social de la Reserva Nacional del Titicaca en coordinación con los directivos y miembros socios conformantes de los Comités de Conservación la implementación de la presente resolución administrativa.

Regístrese y comuníquese,




Víctor Hugo Apaza Vargas
Jefe
Reserva Nacional del Titicaca
SERNANP

ANEXO N° 01

Relación de Guardaparques Comunales, Periodo 2014

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Alfredo Balcón Cuno	40017899
2	Arnold Balcona Fernández	80194616
3	Ignacio Humpire Ramos	
4	Bernardino Curo Churata	01267097
5	Ramón Nonato Apaza Salas	01272157
6	Jesús Velásquez Yanqui	40079012
7	Pio Mamani Ito	41203359
8	Tomás Díaz Coyla	
9	Clemente Rojas Ticona	08352432
10	Rufina Colla Suaña	

